



# Resolución Directoral

## N° 325 -2015 DE/ENAMM

Callao, 09 DIC. 2015

Visto el Memorándum N° 230-2015-ADM de fecha 09 de diciembre del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la adquisición adicional de "SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS" por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 47,448.00).

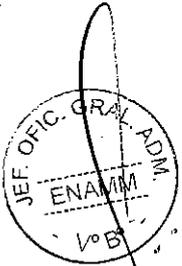
### CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato 017-2015-ENAMM de fecha 31 de Marzo para la adquisición de "SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS" derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-ENAMM, suscrito por la Entidad y el CONSORCIO CORPORACION VADIS S.A.C. Y NEGOCIACIONES VADIS S.A.C., con N° de RUC 20551414958 y 20137323967, por el monto de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 189,800.00), a todo costo incluido los impuestos de Ley;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre del 2008, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato Original; a la falta de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios el Contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1379-2013 DE/MGP de fecha 27 de diciembre de 2013 el Director de la Escuela Nacional Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Fernando VALERIANO-FERRER



González, identificado con DNI N° 25748244, se encuentra facultado para suscribir Adendas para las prestaciones adicionales de adquisición de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato y se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

Que, de conformidad al documento del Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante el cual solicita la adquisición adicional de "SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS", por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 47,448.00), monto que corresponde al 25% del contrato primigenio, para lo cual se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 148-2015 de fecha 08 de diciembre 2015.

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la adquisición adicional al contrato N° 017-2015-ENAMM de fecha 31 de Marzo derivado del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015-ENAMM por el "SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS", por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 47,448.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Administración las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de adquirir adicionalmente el "SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y LÁCTEOS".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER Gonzales  
04838233

